



PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DESPOBLACIÓN

1. RESUMEN EJECUTIVO

El pasado 28 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno de la FEMP, acordó que la FEMP contará, en este mandato, con 30 Comisiones de Trabajos y 10 redes y secciones. De esa reflexión de la Junta de Gobierno, surge la fusión de las Comisiones de Despoblación y Reto Demográfico y Desarrollo Rural y Pesca (vigentes en el anterior mandato) resultando la nueva Comisión de Desarrollo Rural y Despoblación.

En consecuencia, al planteamiento anterior, la configuración de un plan de trabajo para esta nueva Comisión pasa, indefectiblemente, por hacer un ejercicio de compilación y reconfiguración de las Resoluciones aprobadas en el XIII Pleno de la FEMP para sendas Comisiones, agrupándolas para dar sentido la propuesta de Plan de Trabajo que contiene este documento.

Por tanto, el presente documento propone, en primer lugar, compilar las Resoluciones del XIII Pleno de la FEMP atendiendo a la nueva denominación de la Comisión de Desarrollo Rural y Despoblación con el objetivo de determinar unas líneas estratégicas de actuación derivadas de las mismas y, conforme a ella, establecer una propuesta de Plan de Trabajo para la nueva Comisión surgida del acuerdo de la Junta de Gobierno.

2. RESOLUCIONES DE LA NUEVA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DESPOBLACIÓN

Conforme a las Resoluciones aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP para las anteriores Comisiones de Comisiones de Despoblación y Reto Demográfico y Desarrollo Rural y Pesca, las resoluciones afectas a la nueva Comisión de Desarrollo Rural y Despoblación son las siguientes:

52. Las Entidades Locales queremos tener un espacio propio de acción institucional en la lucha contra los efectos de la pérdida continuada de población; la experiencia reciente como actores imprescindibles ante la situación creada por la pandemia ha demostrado que, más allá de ser considerados como instancias prestadoras de servicios básicos, los ayuntamientos, mediante el uso de la cooperación vecinal, recabando la solidaridad ciudadana y ejerciendo su responsabilidad institucional se han reivindicado de nuevo como la más adecuada fórmula de gobierno para todas las comunidades locales, aportando soluciones idóneas incluso en los lugares menos poblados.

54. Las Entidades Locales deben ser consideradas en el ámbito de los procesos de las iniciativas que parlamentos y asambleas legislativas desarrollen y que manifiestan su voluntad de paliar los efectos de la desigualdad entre ciudadanos de diferentes territorios; consideramos que es necesario extender esta participación a los procesos de ejecución presupuestaria a todas las Entidades Locales a las que afecten otorgándoles un papel activo para asegurar así el cumplimiento de sus objetivos.





55. Reclamamos que la realidad local sea escuchada como paso previo obligado en las acciones de gobierno de otros niveles de administración como objetivo de transformación y mejora, reforzando los procesos de consulta y participación previa que desde las entidades territoriales demandamos. Instamos a la creación de un foro permanente del cual formarán parte las Entidades Locales.

56. Debemos adecuar la prestación de los actuales servicios básicos a las necesidades y realidades de las comunidades locales para lo cual debemos contar con un marco normativo adaptado a la estructura local que contemple la pluralidad municipal y los desafíos demográficos, instando para ello de los parlamentos nacional y autonómicos la incorporación de la visión rural (rural proofing) y el impacto demográfico en la producción normativa y en la ejecución presupuestaria de las Administraciones competentes.

57. Deseamos ampliar la capacidad de actuación de las Entidades Locales en las materias sujetas a la normativa autonómica, en los casos en los que este marco legal resulta insuficiente o contradictorio con las políticas públicas locales que favorecen el asentamiento de nuevos vecinos; este hecho es evidente en el caso del acceso a la vivienda, donde las carencias presupuestarias y normativas para transmutar el gran número de ruinas en suelo de fin social, junto a la insuficiencia de la oferta de compra o alquileres se traduce en la imposibilidad de atraer a nuevos pobladores.

59. Reafirmamos nuestro compromiso en la mejora de la accesibilidad a nuestras poblaciones comenzando por los edificios públicos, de generación de atractivo turístico, que incluya zonas estanciales sin restricciones de mejora en salud y bienestar, conciliación familiar, educación pública rural y de acceso a la cultura y en el deporte para todas las edades; así como el mantenimiento y desarrollo de los servicios bancarios en el medio rural; aspiramos a la conectividad universal en el plazo más breve posible y a la capacitación digital en los municipios de menor población haciendo posible con ello una auténtica política de cohesión social y territorial.

60. La FEMP renueva su compromiso con los municipios rurales y su desarrollo, y apoya la iniciativa de la Comisión Europea de creación de un Observatorio Rural para mejorar la recopilación y el análisis de datos sobre las zonas rurales, así como la nueva iniciativa del Pacto Rural Europeo, cuyo objetivo prioritario es “movilizar a las autoridades públicas y a las partes interesadas para que actúen en función de las necesidades y aspiraciones de los habitantes de las zonas rurales”. Asimismo, se compromete a colaborar en el ámbito de dicho Pacto, como marco de cooperación entre gobiernos nacionales, regionales y locales, organizaciones de la sociedad civil, empresas, académicos y ciudadanos, para alcanzar los objetivos compartidos de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión Europea, y en el desarrollo de su Plan de Acción, potenciando sus propuestas, con el fin de propiciar que las zonas rurales sean más fuertes, conectadas, resilientes y prosperas. La FEMP también renueva su compromiso con los municipios pesqueros, instando para ello la atención a su protagonismo económico, social e histórico en la política municipal. Recuerda a las Entidades Locales la oportunidad de contar con la visión de las asociaciones profesionales de forma previa a la adopción de medidas o acuerdos que afecten al sector pesquero.

61. La FEMP, en consonancia con los objetivos del Plan de Acción Rural, instará a las Administraciones Públicas a potenciar la diversificación de actividades y funciones del medio



rural, aprovechando las fortalezas, conocimientos y oportunidades locales y brindando un mayor apoyo a proyectos de pequeña escala, especialmente promovidos por jóvenes y desempleados, evitando su marcha a las ciudades; pondrá en valor la vital importancia de los territorios rurales para la sociedad; reivindicará una buena accesibilidad y conectividad, fomentando así la cohesión territorial, la mejora de infraestructuras y servicios, las actividades económicas diversificadas y el acceso a empleos y viviendas de calidad en los municipios más pequeños y con menores recursos.

62. La FEMP demandará la existencia de un mecanismo rural de garantía que conduzca a la revitalización rural, garantizando que todas las políticas relevantes, más allá del desarrollo rural, se ajusten a las necesidades y realidades rurales.

63. La FEMP representará a los Gobiernos Locales rurales mediante su participación activa en la recientemente creada Red Nacional de la PAC y en el Comité de Seguimiento del Plan Estratégico Nacional de la PAC, así como en el resto de los organismos de consulta, con el fin de defender los intereses locales en el ámbito rural.

64. La FEMP reivindicará ante el Gobierno de la Nación el impulso de la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión en los territorios rurales, con el objetivo de alcanzar el equilibrio territorial y la cohesión social en estos municipios.

67. La FEMP, prestará especial atención a las necesidades de las mujeres y de los jóvenes en el medio rural, promoviendo su papel como agentes principales en el sector primario con la finalidad de corregir los índices de masculinización, envejecimiento y despoblación, poniendo en valor el trabajo realizado por estos colectivos como base del desarrollo del medio rural.

3. PROPUESTA DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN 2023- 2027: COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DESPOBLACIÓN

La problemática de los municipios rurales y la despoblación es multifacética y, en consecuencia, requiere enfoques integrales que aborden tanto los aspectos económicos. Cuestiones como el envejecimiento de la población, la falta de oportunidades laborales, la pérdida de la actividad económica empresarial, la carencia de infraestructuras modernas y servicios esenciales que afectan a la calidad de vida de sus habitantes, la preservación del Patrimonio, la desconexión digital, el desarrollo sostenible se encuentran, entre otras, entre los múltiples retos a los que se enfrentan diariamente estos gobiernos locales.

En respuesta a estos retos, el XIII Pleno de la FEMP, a través de sus Resoluciones, mandató a esta Comisión a abordar de manera integral los desafíos planteados en este marco, promoviendo la participación local, adaptando normativas y servicios, fomentando la diversificación económica y defendiendo los intereses de las comunidades rurales a nivel nacional e internacional.

Así, atendiendo a las resoluciones contenidas en el apartado anterior, la Comisión de Desarrollo Rural y Despoblación 2023-2027, tiene las siguientes líneas de actuación:



3.1. Fortalecimiento y visualización de la acción institucional local en desarrollo rural y despoblación:

Las Gobiernos Locales tienen un conocimiento profundo de las realidades locales, comprendiendo las necesidades específicas y los desafíos que enfrenta cada comunidad, conocimiento que es esencial para diseñar y aplicar políticas efectivas.

La condición de la cercanía a la ciudadanía de las instituciones locales, les confiere flexibilidad para adaptarse rápidamente a los cambios y responder a las demandas específicas de su territorio; son catalizadoras de la cooperación vecinal y la solidaridad ciudadana; son clave para fomentar el desarrollo sostenible en sus áreas, asegurando la viabilidad a largo plazo y equilibrando el crecimiento económico con la conservación del entorno y la calidad de vida de los habitantes; y, además, son tremendamente eficaces en la prestación de los servicios públicos básicos, como quedó demostrado durante la pandemia.

Así, la Comisión promoverá en sus actuaciones el desarrollo de programas que destaquen el papel de los ayuntamientos rurales como fórmula de gobierno eficaz, especialmente en comunidades menos pobladas y que visualicen el importante papel que desarrollan en este ámbito mediante su participación, en defensa de los intereses locales, en aquellos foros en los que se debatan materias afectas al desarrollo rural y a la despoblación, poniendo en valor el rol desarrollado por estos Gobiernos locales, fomentando el impulso para la creación de espacios locales de participación ciudadana y favoreciendo la cooperación vecinal para abordar los desafíos locales.

3.2. Reconocimiento institucional de los Gobiernos Locales en los órganos de cooperación del Estado y Comunidades Autónomas.

El diálogo de los Gobiernos Locales con el resto de niveles de gobierno en materias afectas al desarrollo rural y a la despoblación es crucial para la obtención de óptimos resultados en la implantación de este tipo de políticas.

Por ello, la Comisión impulsará el reconocimiento y participación de los Gobiernos Locales en todos aquellos órganos interadministrativos de coordinación y cooperación con el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas y, muy particularmente, en lo que se refiere a la participación de aquéllos en la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico; en la Red Nacional de la PAC y el Comité de Seguimiento del Plan Estratégico Nacional de la PAC, defendiendo los intereses locales en el ámbito rural.

Del mismo modo, se promoverá la participación activa de la FEMP en los procesos de desarrollo legislativo y presupuestario relacionadas con estas materias, aportando una visión





rural y demográfica esencial al proceso y estableciendo mecanismos para ejecutar presupuestos que consideren las necesidades demográficas y rurales de las comunidades locales.

3.3. Consulta y participación en acciones de Gobierno.

La Comisión asume al mandato del Pleno de la FEMP de reforzar los procesos de consulta y participación previa de los Gobiernos Locales en materias relacionadas con el área, con el objetivo de establecer mecanismo para que la realidad local sea escuchada en las acciones de gobierno de otros niveles de gobierno.

Para canalizar las diversas sensibilidades de los Gobiernos locales y de los territorios en estos procesos, se instará la creación un foro permanente que incluya la participación de las Entidades Locales.

En este sentido, desde la Comisión se analizarán los Proyectos de Presupuestos Generales del Estado de cada año, para en su caso, puedan elevarse a la Junta de Gobierno las oportunas propuestas de enmiendas.

3.4. Participación en Iniciativas Europeas.

La participación de las Gobiernos Locales en las iniciativas europeas, como el Pacto Rural Europeo y el Observatorio Rural, puede abrir oportunidades de financiación y colaboración internacional para abordar los desafíos específicos de las zonas rurales y, por tanto, es esencial. La Comisión colaborará activamente con ambas iniciativas para mejorar la recopilación de datos y abordar los desafíos específicos de las zonas rurales.

Del mismo modo, se hará seguimiento de los Fondos Europeos (*Next Generation* y otros) que puedan ser de interés para los Gobiernos Locales al objeto de financiar actuaciones que resulten de interés para los mismos.

Finalmente, se potenciará la diversificación de actividades y funciones en el medio rural, apoyando proyectos locales que eviten la migración a las ciudades.

3.5. Adaptación de normativa y servicios básicos.

La Comisión abogará por un marco normativo que contemple la pluralidad municipal y los desafíos demográficos, incorporando la visión rural en la normativa y ejecución presupuestaria, adecuando la prestación de servicios básicos a las necesidades locales, e implementando el concepto de "*rural proofing*" o mecanismo rural de garantía (compromiso que adquieren los gobiernos para revisar y examinar todas las políticas públicas para intentar asegurar que no perjudican a las áreas rurales), asumidos por algunos países de nuestro entorno.

Del mismo modo, se manifiesta el compromiso con la necesidad de ampliar la capacidad de acción de los Gobierno Locales en temas como el acceso a la vivienda, proponiendo



soluciones que favorezcan el asentamiento de nuevos residentes; promoviendo el desarrollo sostenible; mejorando la accesibilidad, el turismo, la educación rural; y, asegurando servicios bancarios y conectividad digital.

3.6. Fomento de la igualdad e inclusión en el ámbito rural.

La Comisión reivindicará el impulso de la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión en los territorios rurales, prestando especial atención a las necesidades de mujeres y jóvenes y promoviendo su papel como agentes principales en el sector primario.

3.7. Colaboraciones con otros actores del mundo rural.

Se impulsará el establecimiento de colaboraciones con otros niveles de gobierno, organizaciones gubernamentales, ONGs y, en su caso, empresas con el objetivo de potenciar recursos y apoyo para los Municipios Rurales que permitan la exploración de oportunidades de financiación para proyectos clave relacionados con cualquier materia afecta al trabajo de esta Comisión.

3.8. Formación y buenas prácticas locales.

La Comisión velará por implementar programas de formación y desarrollo de habilidades adaptados a las demandas locales de los municipios rurales. Del mismo modo, la Comisión aboga por compartir experiencias y buenas prácticas, nacionales e internacionales, entre los municipios de esta tipología con el objetivo de maximizar la eficacia de las intervenciones y, en su caso, de fortalecer las redes de colaboración entre municipios rurales.

3.9. Desarrollo de las Resoluciones aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.

Se desarrollarán todas aquellas actuaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de las Resoluciones afectas de la Comisión emanadas del XIII Pleno.

